

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7

Negociado 3.º — Orden público

Canje de moneda

Con el fin de facilitar el cambio de los llamados vulgarmente duros sevillanos y de que por los Sres. Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía se haga saber al público lo dispuesto por la Superioridad, se consigna lo siguiente:

1.º Los Subalternos de los Representantes de la Tabacalera, los Delegados de cerillas y los Recaudadores de contribuciones, no pueden excusarse de admitir esa clase de moneda en los pagos que el público verifique á los mismos.

2.º Los Sres. Alcaldes, por sí ó por medio de Comisionados que los Ayuntamientos nombren al efecto, podrán presentar la moneda al canje en la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad, antes del 25 del corriente.

3.º Si los Ayuntamientos hacen algún gasto con motivo del viaje á esta Capital para el

canje de la moneda, se darán facilidades para que ese gasto pueda legalizarse debidamente.

4.º Los Sres. Alcaldes, procurarán que el Comercio, con el fin de facilitar las transacciones con el público, no se niegue á admitir duros y eviten toda alteración de orden público.

5.º Sería convenientísimo que los Comisionados acudieran á canjear á la Capital, lo más pronto posible, para facilitar los cambios entre el público, con moneda fraccionaria.

Prevengo, por tanto, á los subalternos, delegados de cerillas y recaudadores, que cumplan con lo ordenado, pues en caso contrario, les castigaré severamente y les exigiré las responsabilidades oportunas.

Guadalajara 12 de Agosto de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

NUM. 8

Negociado 3.º — Busca y captura

En la Inspección de vigilancia se ha presentado Simon Fuencemillan, vecino de Carrascosa de Henares, manifestando que el 17 del actual, desapareció de dicho pueblo su hermano Cirilo, que se halla demente.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 12 de Agosto de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Señas.

Edad 50 años, estatura regular, color moreno

claro, pelo y cejas negros, canoso, ojos pardos, nariz aguileña, cara delgada, garganta abultada, viste pantalón pana verdoso rayado, en mangas de camisa, sombrero viejo negro y alpargatas blancas cerradas.

ZONA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

Don Santos Ayuso Sanchez, Capitan de infantería con destino en la Zona de Reclutamiento de Guadalajara, núm. 9, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Teniente Coronel Jefe principal de la misma, contra el soldado José Muñoz Vega, por el delito de deserción, verificada el día 1.º del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Muñoz Vega, soldado de la Zona de Reclutamiento de Guadalajara, núm. 9, natural de Madrid, hijo de Juliana, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, estatura 1'600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de San Carlos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden Superior se le sigue con motivo de haber desertado el día 1.º del actual; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Muñoz Vega, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Guadalajara 6 de Agosto de 1908.—Santos Ayuso.

AYUNTAMIENTOS

CIFUENTES

Relación de las cantidades que cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial se hallan adeudando á la Cárcel de este partido por el primer semestre del año corriente y por resultados de años anteriores, á saber:

AYUNTAMIENTOS	Resultas		Primer semestre de 1908	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Abanades	»		47	»
Alaminos	»		61	68
Arbeteta	1	657 38	134	88
Armallones		362 82	120	48
Azañón	»		72	48
Canales	»		58	56
Canredondo	»		105	84
Carrascosa	»		104	88
Cereceda	»		65	76
Cogollor	»		44	64

(Sigue á la plana 3).

PROPIEDADES

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Mes de Agosto de 1908

Nombre de los compradores	Voluntad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe	LIBRO y folio de la cuenta
Venancio Redondo Foronda.		Urbana ..	Clero	464	Ciuruelas	22 Julio 1904 ..	22 Agosto 1908	5.º	95 47	
El Ayuntamiento la Bodega.		Rústica ..	Propios ..	6	Bodera	16 Junio 1904 ..	31 id. 1908	5.º	299 43	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascieran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada ley.

Guadalajara 10 de Agosto de 1908.—El Interventor de Hacienda.—P. A.—Felix de Hita.

Esplegares	»	100	80			
Gárgoles de Arriba	»	73	44			
Gualda	248	53	115	92		
Henche	100	38	34	56		
Huertapelayo	»	68	52			
Hortezuela de Océn	»	35	76			
Huertahernando	956	68	104	16		
Huetos	»	64	80			
Inviernas (Las)	»	106	80			
Mantiel	»	33	24			
Ocentejo	169	34	61	20		
Padilla	»	21	28			
Puerta (La)	»	52	32			
Riva de Saelices	36	75	95	52		
Rivarredonda	46	51	44	64		
Ruguilla	»	111	84			
Sacecorbo	41	40	155	28		
Saelices	»	68	40			
Sotillo (El)	»	54	»			
Sotoca	»	44	64			
Sotodosos	»	50	»			
TorreCuadrada	»	73	68			
TorreCuadradilla	»	48	24			
Valtablado del Río	67	82	»			
Trillo	»	107	04			
Valdelagua	»	20	04			
Villarejo	25	56	103	68		
Zaorejas	»	192	48			
Total débitos	3	713	17	2	858	48

Cifuentes 5 Agosto de 1908.—Domingo de la Fuente.

ARENILLAS (Soria.)

Desde el día 4 del actual, se halla depositada en esta Alcaldía una potra de 2 años, pelo negro, entre cano, alzada unas 5 cuartas, herrada de las manos y paticalzada de la mano derecha, con una estrella en la frente, cortada la crin y cola.

Y como se ignora la procedencia de dicha caballería, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla.

Arenillas 6 de Agosto de 1908.—El Alcalde.—P. O.—Ildefonso Sanz.

CANREDONDO

Se halla vacante el partido Médico de esta villa, de nueva creación, de quinta categoría, con el sueldo anual de 750 pesetas por la titular, que serán satisfechas por los pueblos que lo constituyen, que con este lo son: Carrascosa de Tajo y Oter, Ocentejo, Abanades, Renales y TorreCuadradilla, en la forma que convengan con el Profesor agraciado.

La asistencia particular de este vecindario produce unas 195 fanegas de trigo puro, quedando en libertad de contratar la de los pueblos antes mencionados que se hallan servidos todos por Practicantes, y que se podrá calcular en otras 195 fanegas de trigo puro, á excepción de las iguales de Oter y Ocentejo, que es metadenco por no cosecharse otra clase.

Las distancias de este pueblo á los anejos, fluctúa de seis á doce kilómetros, la mayor parte buen camino, hay una carretera al terminar su construcción, de este pueblo á Cifuentes, y existe mucha leña y barata.

Las solicitudes pueden presentarse en esta Al-

caldía hasta el día 7 del próximo Septiembre, en unión de los documentos que exige la vigente Instrucción de Sanidad, por todos los Sres. Médicos que se hallen en condiciones de poder solicitar titulares, para al siguiente día ocho del mismo mes, que se reunirá el Ayuntamiento y Junta municipal, invitando á que los Ayuntamientos que componen este partido Médico, nombren una comisión que concurra el día indicado, con el fin de elegir y nombrar de entre los aspirantes, al que reúna más méritos y mejores condiciones para servir la Beneficencia de todos los pueblos del partido.

Canredondo 6 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Nicasio Galiano.

MESONES

En la Alcaldía de esta villa se halla depositada una mula que fué hallada desmandada en este término municipal, de las señas que se expresan á continuación:

Edad cerrada, alzada unas seis cuartas, pelo negro con lunares blancos en los costillares, y cinchera y señales de haber estado herrada de las cuatro extremidades, sin cabezada.

El dueño de la expresada caballería, puede pasar á recogerla abonando los gastos de su manutención.

Mesones 9 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Ceferino Rufo.

ARBANCON

Por el vecino de esta villa Juan Aberturas Juaranz, se me ha dado conocimiento de haber desaparecido del sitio donde se hallaban pastando con lo demás del ganado de esta población, en la noche del 8 al 9 del corriente, dos caballerías mulares de las señas que á continuación se expresan, las que á pesar de las indagaciones practicadas en su busca haya podido encontrar, suponiendo han sido robadas.

Arbancon 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Aberturas.

Señas de las mulas

Una negra, de once años, alzada la marca, tiene pelos blancos en el lomo y herrada de las cuatro extremidades.

Otra negra, de diez años, alzada algo más de la marca, tiene una rozadura en la cruz de la albarda y collera y una herida en la oreja derecha, de la cabezada, herrada de las cuatro extremidades.

RUGUILLA

Por Gregorio Vicente Sanz y Gregorio de la Roja, de esta vecindad, se me da parte haber desaparecido de este término donde estaban pastando, dos caballerías de su propiedad, las que suponen fueran robadas por dos quincalleros.

Ruguilla 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde accidental, Félix Recuero.

Señas de las caballerías.

Un burro negro, entero, de 4 á 5 años, alzada 6 cuartas, herrado de las manos, un poco rozado en el lomo, recio de las extremidades y recién esquilada la crin y el rabo.

Otro de pelo rucio, entero, de 4 á 5 años, mediana alzada, herrado de las manos y una rozadura del gatillo en el lado izquierdo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Garcia Moreno y Eusebio Garcia Valero, vecinos de Mazarete, en causa seguida contra los mismos, en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dichos sujetos.

De Juan Garcia Moreno.—Muebles

Diez y seis botellas de ron escarchado, tasadas en 82 pesetas.

Doce botellas de anís escarchado, en 24 id.

Una cama de alero para matrimonio, con ropas completas, en 63 id.

Un reloj de pared de pesas, en 40 id.

Una mesilla de noche, en 7'50 id.

Media docena de sillas finas, en 12 id.

Tres taburetes, en 4'50 id.

Una capa parda, en 30 id.

Una caldera de cobre grande, en 30 id.

Una gamella de pino pequeña, en 0'75 id.

Cuarenta y siete medias vigas, en 210'50 id.

Una sartén grande y paleta, en 10 id.

Un calentador de cobre, en 5 id.

Un caldero de cobre nuevo, en 20 id.

Fincas en término de Mazarete

Una paridera de teja en la Hoya de las Colmenas; linda Saliente ribazo, Mediodía y Poniente yermo y Norte cerrada de Justo Muñoz, tasada en 125 pesetas.

Un edificio destinado á cochera y cuadra en la calle del Pajarejo; linda derecha huertos de Clemente Gutierrez y de Gabriel Perez, izquierda otro de herederos de Juan Valero y espalda rio Mesa, ocupa una extensión superficial de unos 190 metros cuadrados, en 2.000 id.

Fincas en términos de Tovillos.

Una finca rústica en el sitio llamado lo Alto del Cerro, de haber seis celemines; linda S. Sur y N. yermo, P. Luciano Garcia, en 30 id.

Otra id. en id.; linda S. y N. yermo, P. Angel Mellado, S. Angel Garcia, en 15 id.

Otra en el Cerrillo de los Conejos; linda S. Fermín Hernando, P. yermo, S. Luciano Garcia, N. acequia, de haber una fanega, en 60 id.

Otra en el mismo sitio; linda S. hormazo, P. Carlos del Rey, S. y N. hormazo, cabe seis celemines, en 35 id.

Otra en el Lastrón; linda S., P. y N. yermo, Sur Lorenzo Utrilla, de haber cuatro celemines, en 24 idem.

Otra en la Cerrada de la Meliciana; linda S. Bernardino Utrilla, P., S. y N. pared, de haber dos celemines, en 54 id.

Otro en id.; linda S. Fructuoso Aragoncillo, Poniente yermo, S. Eustaquio Sanz, N. pared, cabe medio celemin, en 4 id.

Otra en el Roble; linda S. Lázaro Alba, P. yermo, S. y N. camino, cabe cuatro celemines, en 20 id.

Otra en las Rocillas; linda por todos los aires yermo, cabe cuatro celemines, en 20 id.

Otra en la Quebrada; linda S. Mariano Novella, P. horma, S. Fructuoso Aragoncillo, N. Segundo Megino, cabe cuatro celemines, en 50 id.

Otra en las Tablas; linda S. y P. ribazo, S. An-

gel Mellado y N. Pantaleón Naranjo, cabe cuatro celemines, en 60 id.

Otra en el Pardo; linda S. y N. acequia, P. ribazo, S. Sebastián Sacristán, cabe diez y ocho celemines, en 200 id.

Otra en la Horma; linda S. Gregorio Lopez, Poniente Bernardino Utrilla, S. acequia, N. ribazo, cabe tres celemines, en 65 id.

Otra en los Charquiales; linda S. Segundo Megino, P. Gregorio Mellado, S. y N. camino, cabe dos celemines, en 60 id.

Otra en el Paquillo; linda S. Angel Garcia, Poniente Juan Sacristán, S. camino y N. Lorenzo Utrilla, cabe tres cuartillos, en 20 id.

De Eusebio Garcia Valero.—Fincas en término de Luzón.

Un pedazo de terreno de labor, sito en el paraje llamado Barranco de la Cerrada, de haber 21 áreas; linda S. y N. María Valero, P. Eulogio Valero y M. arroyo, en 50 id.

Fincas en término de Ciruelos.

Una mitad de un casillo, sito en dicho pueblo, proindiviso con Eulogio Valero, que ocupa una superficie de nueve metros cuadrados, situado en la calle de las Escuelas; linda por derecha é izquierda con otro de Angel Lopez y espalda solar de Angel Atance, tasado en 50 pesetas.

Un pedazo de tierra de labor sito en el paraje llamado La Vega, cabe 22'40 áreas; linda Saliente yermo, Poniente y Norte Felipe Albacete, Mediodía Eulogio Valero, en 87'50 id.

Otro en el Cardeal, de 19'60 áreas; linda S. Balbino Atance, P. María Valero, M. reguera y Norte arroyo, en 100 id.

Otro en el mismo sitio que el anterior de 06'30 áreas; linda N. arroyo. S. María Valero, M. y N. camino, en 40 id.

Otro en la Senda de Sanchavieja, de 05'60 áreas; linda N. y P. Florentino Sanz, M. Norberto Atance S. Eulogio Valero, en 45 id.

Otro en el camino de los Arrieros, de 08'50 áreas; linda N. y P. Angel Lopez, S. y M. yermo, en 20 id.

Otro en el Barranco de la Cerrada, cabe 06'30 áreas; linda N. Ramon Atance, S. yermo, M. y N. Eulogio Valero, en 60 id.

Otra id. en Valdesancho, cabe siete áreas; linda N. Florentino Sanz, S. y P. yermo, M. Norberto Atance, en 10 id.

Otra id. en el Juncar, cabe un área 50 centiáreas; linda S. y M. María Valero, P. y N. pared, en 41'50 idem.

Otra id. en el Prado Sarejo, cabe un área 50 centiáreas; linda S. María Valero, M. arroyo, P. y Norte Mateo Atance, en 50 id.

Otra id. en la Cerrada de la Cuerda, cabe quince áreas 40 centiáreas; linda S. y M. pared, Poniente y N. Eulogio Valero, en 35 id.

Total 3.880'25 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual á las once de la mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomarte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de lo que sirve de tipo á la misma, y que las líneas que quedan descriptas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 7 de Agosto de 1908. —Alfredo Garcia.—P. S. M.—José Lopez.